



RADICADO: 08001-31-53-016-2020-00103-00.

REFERENCIA: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL.

DEMANDANTES: KELLYS HERNANDEZ FONTALVO y otros.

DEMANDADOS: VICTOR LUIS ESTREN MANOTAS y otros.

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia, en el cual se encuentra pendiente nombrar perito traductor especialista de lengua de señas Colombo-Español para celebración de audiencia, en virtud de la respuesta dada por Instituto Nacional de Sordos a través del memorial del día 22 de septiembre de 2022. Sírvasse proveer, Barranquilla, octubre 24 de 2022.

SILVANA TAMARA CABEZA

Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, veinticuatro (24) del mes octubre del año Dos Mil Veintidós (2022).-

Visto y verificado el informe secretarial y teniendo en cuenta la necesidad de designar un perito traductor especialista en lengua de señas Colombo-Español para la realización de la audiencia del artículo 372 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. En virtud de la necesidad de poder entender al demandante DENZNER ALAI HERNANDEZ FONTALVO, quien tiene una condición de sorbo y modo conforme se evidencio en la audiencia inicial adelantada y suspendida, esta agencia judicial decreta la práctica de pericia con perito traductor especialista de lengua de señas Colombo-Español quien deberá comparecer a la audiencia del artículo 372 del CGP.

Para tal efecto se ordenará oficiar a la ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, al INSTITUTO COLOMBIANO DE MEDICINA LEA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura.
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.**

NACIONAL DE APRENDIZAJE y a la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO para efecto de que indique el nombre de los profesionales que se pueden designar para esa tarea. Oficiese.

SEGUNDO. Una vez se tenga la lista de los profesionales aludidos el Despacho procederá a designar el mismo y a fijar fecha para la continuación de la audiencia inicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA